

DECRETO N° 0567

NEUQUÉN, 19 MAY 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 12133 sancionada por el Concejo Deliberante el día 28 de abril de 2011 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

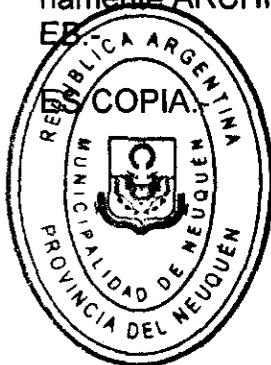
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12133, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril de 2011, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación del Convenio de Pago N° 02-0080811, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-3026-0000, Partida N° 53300, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más los intereses por pago fuera de término y sin aplicar la caducidad, a efectos de que el señor GRANT COLEN CARLOS, D.N.I. N° 11.929.616, proceda a cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. CD N° 016-G-10.-)



FDO) BURGOS
BIANCHI.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

